



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1659-2019-UNAP
Iquitos, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 870-2019-OGPP-UNAP, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, la aprobación del desagregado de recursos a favor de la Reserva de Contingencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP con fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, decreto que establece “**Medidas Extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del Gasto Público**” con la finalidad de mejorar la actividad económica a través de medidas que permitan asegurar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° del mencionado decreto autoriza una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios** por la suma de **S/ 151,687.00** con cargo a los recursos del Pliego **519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** incluido en el **Anexo 1** “Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia” a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.3, del artículo 2° del **Decreto de Urgencia N° 004-2019**, establece que para efectos de la desagregación de los recursos autorizados, el Titular del pliego y habilitador, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP; Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 30879 Ley del Sector Público para el año fiscal 2019, Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la **Transferencia de Partidas** autorizado mediante Decreto Urgencia N° 004-2019, hasta por la suma de **S/ 151,687.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que se detalla a continuación:

DE LA:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 0097 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	85,489.00
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1659-2019-UNAP

Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones	37,504.00

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	:	5000991 Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	28,694.00
TOTAL	151,687.00

A LA: En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	:	001 Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente	
2.0 Reserva de Contingencia	151,687.00
TOTAL	151,687.00

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL